

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Rad. No. 110014003032**20140034500**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

ORDENAR que por secretaría se oficie con destino al Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, a fin de poner en conocimiento que el proceso de la referencia, asignado a ese Despacho por reparto el 25 de agosto de 2021, para desatar la apelación de la sentencia datada 21 de julio de 2021, previamente fue conocido en apelación contra providencia del 18 de septiembre de 2020, por el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Bogotá.

Por secretaría remitir directamente el oficio que se elabore.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cddff9ed928c6c594e49fc2230efc58afdc0cb289e88d2c23a886be8a4050d64**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20140076900**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1.160.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Peritos	\$ 500.000
Total	\$1.660.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20140076900**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 1.660.000,00 M/cte., a cargo de la parte demandada, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).
- 2. ORDENAR** a la parte actora estarse a lo resuelto en el inciso segundo del auto datado 25 de agosto de 2022, por la cual se impuso a esa parte el trámite de los oficios para inscribir la sentencia.

3. Cumplido lo anterior, por secretaría archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381fb6b389b96805cd2aa974e16aaeb475144e13753cbe9bd759d3971267d492**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20160119700**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Condena en excepciones previas	\$100.000
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2.500.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$2.600.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Rad. No. 110014003032**20160119700**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 2.600.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e9ed6d54e80cb736b3d0cd386fcfc71cb58a5ef396601fb6e31816e08b17fb**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170085800**

Visto el estado del proceso, se dispone:

1. Instar a las partes para que aporten la liquidación de crédito debidamente actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G.P.
2. Por secretaría, comoquiera que se cumplen los requisitos, remitir el expediente de la referencia, a la Oficina de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63f503bbaf68e2721ebc95cd38332992d387a289a2569587961ca92ec02ce38**

Documento generado en 26/05/2023 01:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20180002700**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$20.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$250.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$270.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180002700**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 270.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).
- 2. ORDENAR** que por secretaría se corra traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d01b25811b38de9e1db773b90ca46f320d0ef1ef167bf92e7b5b1c72d69f1d4**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20180008500**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$7.500
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1.229.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$1.236.500

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180008500**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 1.235.500, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0212a88737098262713fd7e15c211bde421a9d3f6a79ed4f554044d2b6d98f5**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180009600**

Visto el estado del proceso, se dispone:

1. Instar a las partes para que aporten la liquidación de crédito debidamente actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G.P.
2. Por secretaría, comoquiera que se cumplen los requisitos, remitir el expediente de la referencia, a la Oficina de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaría

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f52c49a604d570757a54327321ba2116f752f0c44f6c775fa1684b3f3cc2358**

Documento generado en 26/05/2023 01:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Garantía Real Rad. No. 11001400303220180098000

Visto el estado del proceso, se dispone:

1. Instar a las partes para que aporten la liquidación de crédito debidamente actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G.P.
2. Por secretaría, comoquiera que se cumplen los requisitos, remitir el expediente de la referencia, a la Oficina de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afdcbb589ca9bc4c9a30280f121f4f9c858fe99110c80a07f20df00b7f125d58**

Documento generado en 26/05/2023 01:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180106400**

Visto el estado del proceso, se dispone:

1. Instar a las partes para que aporten la liquidación de crédito debidamente actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G.P.
2. Sería del caso oficiar en la forma solicitada por el demandante, sin embargo, se advierte que el proceso de la referencia cumple con los requisitos para ser remitido a la Oficina de Ejecución, en consecuencia, por secretaría proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6770a65e3d4bef60f70130582e7b0a1c8e50d7f11092d2d70fe590cb68ff56c**

Documento generado en 26/05/2023 01:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180129800**

El numeral 2° del artículo 317 del C.G.P., dispone “[c]uando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas “o perjuicios” a cargo de las partes.”

Y el literal b del mismo numeral y artículo agrega, “[s]i el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años”.

Descendiendo al *sub-judice* encuentra este despacho que la última actuación fue el 30 de noviembre de 2020, sin que desde entonces se haya adelantado ninguna otra actuación, situación que hace procedente la terminación del proceso por desistimiento tácito. Por lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

Primero: Declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo considerado.

Segundo: Ordenar el desglose y entrega al demandante de los documentos presentados con la demanda con las anotaciones de rigor.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Previa verificación de la existencia de embargo remanentes. Cumplir por secretaría.

Cuarto: Advertir al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.

Quinto: Sin condenar en costas por no encontrarse causadas (numeral 8° del artículo 365 del C.G.P.).

Sexto: Archivar las diligencias luego de las constancias pertinentes en acatamiento del literal f del artículo 317 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b0462f1a8952d2312e7f7ef5f62dd5eacc1d4d279b148d1c0fb5af6ca7624e**

Documento generado en 26/05/2023 01:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190022100**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **DEJAR** sin valor ni efecto el auto dasanotado en estado No. 57 del 25 de mayo de 2023, por no corresponder a la realidad del expediente.
2. **ORDENAR** que por secretaría se oficie al **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEMGAS L.P.** para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación, se sirva: **i)** linformar cuál es el estado del proceso de insolvencia del señor DIEGO JAVIER JUNCA CASTAÑEDA identificado con número de cédula 80. 832.822, **ii)** Cuál es el fundamento para que esa autoridad, el pasado 24 de noviembre de 2021, haya solicitado a este Juzgado oficiar con destino a la Secretaría de Hacienda de Bogotá y Colsubsidio, como acreedores de primero y tercer grado respectivamente, cuando el proceso que aquí se tramita únicamente corresponde a un ejecutivo iniciado por Banco Av Villas en contra del señor JUNCA CASTAÑEDA.

En el mismo sentido, en dicho oficio, infórmesele que a la fecha y a órdenes del proceso de la referencia se encuentran consignados depósitos judiciales por valor total de \$17.017.500,00 M/cte., que aún no han sido entregados. Por lo que se le solicita que indique cómo deben ser entregados de cara al Acuerdo de pago 00512 del 14 de agosto de 2019 o documento idóneo, para lo cual deberá informar nombre, número de identificación y correo electrónico de los beneficiarios.

Por secretaría, tramitar directamente el oficio.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaría

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb3ef16e23d126f289d2f5513eb9787f55065d909c86ebb3f701485c990c5e5**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190032000**

Visto el estado del proceso, se dispone:

1. Instar a las partes para que aporten la liquidación de crédito debidamente actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G.P.
2. Por secretaría, comoquiera que se cumplen los requisitos, remitir el expediente de la referencia, a la Oficina de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaría

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302e08429f73925bc7ec8376469217cfff0bbf5652078de86a8836d15bdd4992**

Documento generado en 26/05/2023 01:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190083200**

Visto el estado del proceso, se dispone:

1. Instar a las partes para que aporten la liquidación de crédito debidamente actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G.P.
2. Por secretaría, comoquiera que se cumplen los requisitos, remitir el expediente de la referencia, a la Oficina de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669a491d17117ac17c5af2d4b66f11fdf331dd32477c1682ca51e873eb08892e**

Documento generado en 26/05/2023 01:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190109800**

Visto el estado del proceso, se dispone:

1. Instar a las partes para que aporten la liquidación de crédito debidamente actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G.P.
2. Por secretaría, comoquiera que se cumplen los requisitos, remitir el expediente de la referencia, a la Oficina de Ejecución.
3. Negar la solicitud de ampliación de medidas, comoquiera que revisadas las respuestas de entidades bancarias, se advierte que algunas de ellas fueron positivas.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94442ca946e9b53d6fa3d166d7642617563c0397d4a8f705b8a19b32e0eb42b**

Documento generado en 26/05/2023 01:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190114200**

Visto el estado del proceso, se dispone:

1. Instar a las partes para que aporten la liquidación de crédito debidamente actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G.P.
2. Por secretaría, comoquiera que se cumplen los requisitos, remitir el expediente de la referencia, a la Oficina de Ejecución.
3. Reconocer personería al abogado Lucinio Emilio Jiménez Veloza, en los términos y para los efectos del poder conferido por la demandada.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec96f9c5a9ce1390673741fe44a2f1bbfd61e32fe6a359ea5475a83c5adbaa3**

Documento generado en 26/05/2023 01:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Garantía Real Rad. No. 11001400303220190116600

Visto el estado del proceso, se dispone:

1. Instar a las partes para que aporten la liquidación de crédito debidamente actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G.P.
2. Por secretaría, comoquiera que se cumplen los requisitos, remitir el expediente de la referencia, a la Oficina de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaría

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ce3d19068335bd4d1b83a8c5927504b0390453e68be06b9906330f874054c7**

Documento generado en 26/05/2023 01:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190120300**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$17.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1.750.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$1.767.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190120300**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 1.767.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea03ab2bc23a027398ff6de90241bd40b69149a47e5e0cbfac5b643be0502e8**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20190128100**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$11.900
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2.760.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$2.771.900

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190128100**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 2.771.900, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6072cce37d406871294defdd30d4e24bd331cfb43b1ba844acffacd0bb70b3c2**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20200004700**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1.500.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$1.500.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200004700**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 1.500.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).
- 2. APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, por la suma de \$67.355.831.38. Lo anterior porque se encuentra ajustada a derecho y el término para su objeción venció en silencio. (numeral 2 del art. 446 del C.G.P.)

3. ORDENAR a la abogada LAURA RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante de BANCO FINANDINA S.A.S. BIC, estarse a lo resuelto en auto del 20 de abril de 2021, por el cual entre otras cosas se resolvió:

2.º En atención a la manifestación efectuada por el apoderado del Banco Finandina mediante correo electrónico del 23 de marzo de 2021, quien da cuenta de la existencia de una garantía mobiliaria sobre el vehículo identificado con placas DZT338, constituida con anterioridad a las medidas decretadas por esta sede judicial y que el Juzgado 8º Civil Municipal de esta ciudad ordenó su aprehensión y entrega a la entidad financiera, con apego a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1676 de 2013, levantar el embargo y la orden de aprehensión ordenadas sobre el automotor (fls. 40 vto. y 51). Oficiar por secretaría.

4. ORDENAR a secretaría actualizar los oficios Nos. 0875 y 0876 del 12 de noviembre de 2021, que comunicaron el levantamiento de embargo y aprehensión del vehículo de placas DZT-338, a efectos de que el apoderado de BANCO FINANDINA S.A.S. BIC y/o a quien este autorice, proceda a retirarlo y tramitarlo.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023 .

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **905e020b8daa982888a9954c7f16b689a9327ca5f9bc1d33c9b2a22380472062**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**2020012900**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2.200.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$2.200.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200012900**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 2.200.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6335e50b69f12b3824c06626500d1006a46d8ffec51f5741056cf1d0757359d8**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20200034700**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2.225.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Peritos	\$0
Total	\$2.225.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200034700**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 2.225.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaría

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d06f594cc11c9627c4f7f0c66c02d2394dfc861b8a8df876cf5eb8b47509df**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20200057900**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1.000.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$1.000.00

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200057900**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 1.000.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).
- 2. APROBAR** las liquidaciones de crédito allegadas por la parte demandante, por la suma de \$ \$47.965.286,62 M/cte. por el pagaré 125566715 y \$45.763.289,25 M/cte., por el pagaré 207419304974. Lo

anterior porque se encuentra ajustada a derecho y el término para su objeción venció en silencio. (numeral 2 del art. 446 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 59, hoy 29 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16786af96ae65087aff747aedcd7039ecc45ef18b4f8c3b7f8916cc5931abe46**
Documento generado en 26/05/2023 01:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200061100**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$19.300
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1.800.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$1.819.300

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200061100**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$1.819.300.00, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).
- 2. ACEPTAR** la cesión de los derechos litigiosos derivados del presente proceso celebrado entre la ejecutante BANCO DE BOGOTA S.A en su calidad de cedente y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTA III - QNT, en su calidad de cesionario.

3. **TENER** en adelante para los efectos procesales pertinentes, a la sociedad PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTA III - QNT como titular de los derechos litigiosos derivados de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cfa4354eaf1b43c3dd90d6d0543f784aa3f3d6d7b19d4578e3b4a6080b15f4d**
Documento generado en 26/05/2023 01:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20200062500**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$3.600.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$3.600.00

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200062500**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE:**

- 1. **APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 3.600.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).
- 2. **ADMITIR** la subrogación parcial del crédito.
- 3. **TENER** al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG.**, como subrogatario parcial de los derechos crediticios reclamados en este proceso por BANCO DE BOGOTÁ en su condición de demandante,

hasta por el valor del monto subrogado y que fue informado, esto es, la suma de \$22.333.939,00 M/cte.

4. **RECONOCER** personería al abogado **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO** como apoderado de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en los términos y para los efectos del poder que obra en el plenario.
5. **APROBAR** las liquidaciones de crédito allegadas por la parte demandante, por las sumas de \$54.993.038,00 M/cte., por el pagaré 455491404; \$49.854.179,00 M/cte. por el pagaré 455491529 y \$13.406.448,00 M/cte., por el pagaré 79573511. Lo anterior porque se encuentra ajustada a derecho y el término para su objeción venció en silencio. (numeral 2 del art. 446 del C.G.P.)
6. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el abogado **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO** apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A a partir de la fecha, toda vez que la misma cumple los requisitos establecidos en el Art 76 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b30c4048d3d15b5aec44bd580ac3dedafe46a6683037c65746117da427adcc1**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200067700**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. ACEPTAR el desistimiento al recurso presentado por el apoderado actor contra el auto datado 08 de agosto de 2022, por el que se rechazó de plano la demanda acumulada.
2. ORDENAR que por secretaría se desglose el archivo Word que obra en el cuaderno 3, debido a que no corresponde a una providencia debidamente suscrita y notificada por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE (2),

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30265a9912111f373c2027bcb426942fd30a6ede47bca352c671f65be713e3ae**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200067700**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 1.853.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).
2. REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto de fecha 14 de diciembre de 2022.
3. ORDENAR a secretaría elaborar el despacho comisorio ordenado en auto del 8 de agosto de 2022, para lo cual, se advierte al interesado, que una vez elaborado, deberá proceder a retirarlo y tramitarlo directamente.

NOTIFÍQUESE (2),

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c813c9bfb614b1752448ed4cb9c520b55be8c2f07cc2bba7ba55e0a51cf35e1**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200072200**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$19.300
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$3'360.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$3'379.300

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200072200**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Al amparo del artículo 446 del Código General del Proceso comoquiera que la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, no se acompasa con lo ordenado en el auto de apremio ni con aquel que ordenó seguir adelante con la

ejecución, se modifica para en su lugar aprobarla por la suma de **\$126'935.931,06** por la obligación ejecutada, hasta el 4 de noviembre de 2022, conforme a la liquidación que se anexa.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0324ae160804a5ef86ee10c79ee19a7f3684ebe867e54c4183f9bf2070592a5**
Documento generado en 26/05/2023 01:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
7/10/2020	31/10/2020	25	27,135	27,135	27,135	0,000657968	\$ 81.292.396,30	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.337.194,78	\$ 1.337.194,78	\$ 0,00	\$ 82.629.591,08
1/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,00064987	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.584.883,62	\$ 2.922.078,41	\$ 0,00	\$ 84.214.474,71
1/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.606.576,63	\$ 4.528.655,03	\$ 0,00	\$ 85.821.051,33
1/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,000632948	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.595.069,93	\$ 6.123.724,97	\$ 0,00	\$ 87.416.121,27
1/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,00064012	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.457.032,67	\$ 7.580.757,63	\$ 0,00	\$ 88.873.153,93
1/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,000635884	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.602.469,29	\$ 9.183.226,92	\$ 0,00	\$ 90.475.623,22
1/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,000632622	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.542.819,96	\$ 10.726.046,88	\$ 0,00	\$ 92.018.443,18
1/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,000629682	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.586.839,15	\$ 12.312.886,03	\$ 0,00	\$ 93.605.282,33
1/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,000629355	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.534.853,74	\$ 13.847.739,77	\$ 0,00	\$ 95.140.136,07
1/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,000628374	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.583.544,10	\$ 15.431.283,87	\$ 0,00	\$ 96.723.680,17
1/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,000630336	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.588.486,09	\$ 17.019.769,96	\$ 0,00	\$ 98.312.166,26
1/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,000628701	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.533.259,36	\$ 18.553.029,32	\$ 0,00	\$ 99.845.425,62
1/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.575.299,60	\$ 20.128.328,92	\$ 0,00	\$ 101.420.725,22
1/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.539.634,61	\$ 21.667.963,53	\$ 0,00	\$ 102.960.359,83
1/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.606.576,63	\$ 23.274.540,15	\$ 0,00	\$ 104.566.936,45
1/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.622.981,68	\$ 24.897.521,83	\$ 0,00	\$ 106.189.918,13
1/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,00064752	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.513.100,39	\$ 26.410.622,22	\$ 0,00	\$ 107.703.018,52
1/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.689.027,69	\$ 28.099.649,91	\$ 0,00	\$ 109.392.046,21
1/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.679.938,09	\$ 29.779.588,00	\$ 0,00	\$ 111.071.984,30
1/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	0,000709875	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.788.930,96	\$ 31.568.518,96	\$ 0,00	\$ 112.860.915,26
1/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.784.423,92	\$ 33.352.942,88	\$ 0,00	\$ 114.645.339,18
1/07/2022	31/07/2022	31	31,92	31,92	31,92	0,000759262	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.913.389,16	\$ 35.266.332,04	\$ 0,00	\$ 116.558.728,34
1/08/2022	31/08/2022	31	33,315	33,315	33,315	0,000788104	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.986.072,02	\$ 37.252.404,06	\$ 0,00	\$ 118.544.800,36
1/09/2022	30/09/2022	30	35,25	35,25	35,25	0,000827616	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.018.365,47	\$ 39.270.769,54	\$ 0,00	\$ 120.563.165,84
1/10/2022	31/10/2022	31	36,915	36,915	36,915	0,000861165	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.170.192,19	\$ 41.440.961,73	\$ 0,00	\$ 122.733.358,03
1/11/2022	4/11/2022	4	38,67	38,67	38,67	0,000896091	\$ 0,00	\$ 81.292.396,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 291.381,60	\$ 41.732.343,33	\$ 0,00	\$ 123.024.739,63

Asunto	Valor
Capital	\$ 81.292.396,30
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 81.292.396,30
Total Interés de Plazo	\$ 3.911.191,43
Total Interés Mora	\$ 41.732.343,33
Total a Pagar	\$ 123.024.739,63
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 123.024.739,63
Total a Pagar	126.935.931,06

Observaciones:

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20200086700**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$5.700
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1.800.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$1.805.700

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200086700**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 1.805.700, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaría

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67f3f4d3cbcd54cbd384cb02d2d74452caeb4a12e0ff00929c6aeaa7afc0ac3**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

No. 110014003032**2021**0001700

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y en virtud del curso procesal, el despacho DISPONE:

1. **PONER EN CONOCIMIENTO** que después de verificado el expediente, se evidencio que no se encuentra lugar a cobrar costas, toda vez que no hay prueba que las mismas se hayan producido.
2. **ARCHIVAR** el presente asunto previas anotaciones de ley

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No.58 hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d4d45d70f1b7fec74abd7fa45a88b246fb93e8116a887327a811dc05f8b6f61**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210004300**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$4.000.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$4.000.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210004300**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 4.000.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).
- 2. ORDENAR** que por secretaría se corra traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

El presente documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

4b4c5e322f4e64bd23f470b902b24f26c5ba146831576996d41915c3bac303ae

Documento generado en 26/05/2023 01:22:49 PM

4b4c5e322f4e64bd23f470b902b24f26c5ba146831576996d41915c3bac303ae

Documento generado en 26/05/2023 01:22:49 PM

4b4c5e322f4e64bd23f470b902b24f26c5ba146831576996d41915c3bac303ae

Documento generado en 26/05/2023 01:22:49 PM

Almacenar y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20210005900**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1.800.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$1.800.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210005900**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 1.800.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030ac8a8842ea71f63718d0ad1ce8eb7e8bfb3b2c008899d7cbb8746c7cc3d9**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20210013700**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2.100.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$2.100.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210013700**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 2.100.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).
2. **MODIFICAR** la liquidación de crédito que presentó la parte actora, por no encontrarse ajustada a derecho, como quiera que se indicaron tasas de interés de manera errónea en algunos meses. Pasa a elaborarse de la siguiente manera:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	No Días	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntA plica do	Interé sEfect ivo	Capita l	Capita lALiqui dar	Interes MoraPe ríodo	SaldoIntMor a	SubTot al
25/01/2021	31/01/2021	7	25,98	25,98	25,98	0,000632948	\$68.012.648,00	\$68.012.648,00	\$301.339,34	\$301.339,34	\$68.313.987,34

								\$	\$	\$	\$
01/02/2	28/02/2		26,3		26,3	0,000		68.012	\$	1.520.	\$
021	021	28	1	26,31	1	64012	\$ 0,00	.648,0	1.219.0	354,3	.002,3
								0	14,99	3	3
01/03/2	31/03/2		26,1	26,11	26,1	0,000		\$	\$	\$	\$
021	021	31	15	5	15	63588	\$ 0,00	.648,0	1.340.6	2.861.	70.873
						4		0	93,40	047,7	.695,7
										4	4
01/04/2	30/04/2		25,9	25,96	25,9	0,000		\$	\$	\$	\$
021	021	30	65	5	65	63262	\$ 0,00	.648,0	1.290.7	4.151.	72.164
						2		0	88,26	836,0	.484,0
										0	0
01/05/2	31/05/2		25,8		25,8	0,000		\$	\$	\$	\$
021	021	31	3	25,83	3	62968	\$ 0,00	.648,0	1.327.6	5.479.	73.492
						2		0	16,57	452,5	.100,5
										7	7
01/06/2	30/06/2		25,8	25,81	25,8	0,000		\$	\$	\$	\$
021	021	30	15	5	15	62935	\$ 0,00	.648,0	1.284.1	6.763.	74.776
						5		0	23,39	575,9	.223,9
										6	6
01/07/2	31/07/2		25,7		25,7	0,000		\$	\$	\$	\$
021	021	31	7	25,77	7	62837	\$ 0,00	.648,0	1.324.8	8.088.	76.101
						4		0	59,79	435,7	.083,7
										5	5
01/08/2	31/08/2		25,8		25,8	0,000		\$	\$	\$	\$
021	021	31	6	25,86	6	63033	\$ 0,00	.648,0	1.328.9	9.417.	77.430
						6		0	94,47	430,2	.078,2
										2	2
01/09/2	30/09/2		25,7	25,78	25,7	0,000		\$	\$	\$	\$
021	021	30	85	5	85	62870	\$ 0,00	.648,0	1.282.7	10.70	78.712
						1		0	89,46	0.219,	.867,6
										68	8
01/10/2	31/10/2		25,6		25,6	0,000		\$	\$	\$	\$
021	021	31	2	25,62	2	62510	\$ 0,00	.648,0	1.317.9	12.01	80.030
						3		0	62,10	8.181,	.829,7
										78	8
01/11/2	30/11/2		25,9	25,90	25,9	0,000		\$	\$	\$	\$
021	021	30	05	5	05	63131	\$ 0,00	.648,0	1.288.1	13.30	81.318
						6		0	23,26	6.305,	.953,0
										04	4
01/12/2	31/12/2		26,1		26,1	0,000		\$	\$	\$	\$
021	021	31	9	26,19	9	63751	\$ 0,00	.648,0	1.344.1	14.65	82.663
						4		0	29,78	0.434,	.082,8
										82	2
01/01/2	31/01/2		26,4		26,4	0,000		\$	\$	\$	\$
022	022	31	9	26,49	9	64402	\$ 0,00	.648,0	1.357.8	16.00	84.020
						4		0	54,93	8.289,	.937,7
										75	5
01/02/2	28/02/2		27,4		27,4	0,000		\$	\$	\$	\$
022	022	28	5	27,45	5	66475	\$ 0,00	.648,0	1.265.9	17.27	85.286
						2		0	23,62	4.213,	.861,3
										37	7
01/03/2	31/03/2		27,7	27,70	27,7	0,000		\$	\$	\$	\$
022	022	31	05	5	05	67023	\$ 0,00	.648,0	1.413.1	18.68	86.699
						2		0	11,82	7.325,	.973,1
										19	9
01/04/2	30/04/2		28,5	28,57	28,5	0,000		\$	\$	\$	\$
022	022	30	75	5	75	68884	\$ 0,00	.648,0	1.405.5	20.09	88.105
						6		0	07,07	2.832,	.480,2
										26	6
01/05/2	31/05/2		29,5	29,56	29,5	0,000		\$	\$	\$	\$
022	022	31	65	5	65	70987	\$ 0,00	68.012	1.496.6	\$	\$
						5			95,11	21.58	89.602

								.648,00		9.527,36	.175,36
01/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	\$ 0,00	\$ 68.012.648,00	\$ 1.492.924,33	\$ 23.082.451,69	\$ 91.095.099,69
01/07/2022	31/07/2022	31	31,92	31,92	31,92	0,000759262	\$ 0,00	\$ 68.012.648,00	\$ 1.600.822,09	\$ 24.683.273,78	\$ 92.695.921,78
01/08/2022	31/08/2022	31	33,315	33,315	33,315	0,000788104	\$ 0,00	\$ 68.012.648,00	\$ 1.661.631,64	\$ 26.344.905,41	\$ 94.357.553,41
01/09/2022	30/09/2022	30	35,25	35,25	35,25	0,000827616	\$ 0,00	\$ 68.012.648,00	\$ 1.688.649,70	\$ 28.033.555,11	\$ 96.046.203,11
01/10/2022	31/10/2022	31	36,915	36,915	36,915	0,000861165	\$ 0,00	\$ 68.012.648,00	\$ 1.815.674,34	\$ 29.849.229,45	\$ 97.861.877,45
01/11/2022	30/11/2022	30	38,67	38,67	38,67	0,000896091	\$ 0,00	\$ 68.012.648,00	\$ 1.828.366,02	\$ 31.677.595,46	\$ 99.690.243,46
01/12/2022	31/12/2022	31	41,46	41,46	41,46	0,000950717	\$ 0,00	\$ 68.012.648,00	\$ 2.004.483,92	\$ 33.682.079,38	\$ 101.694.727,38
01/01/2023	04/01/2023	4	43,26	43,26	43,26	0,000985392	\$ 0,00	\$ 68.012.648,00	\$ 268.076,47	\$ 33.950.155,85	\$ 101.962.803,85

Asunto	Valor
Capital	\$ 68.012.648,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 68.012.648,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 33.950.155,85
Total a Pagar	\$ 101.962.803,85
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 101.962.803,85

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a945a7e1360771c8ca9f2f3565db201cf5e61ed7f9318449c7d96fb34817b5e**

Documento generado en 26/05/2023 01:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210015200**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$29.900
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$4'000.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$4'029.900

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210015200**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Al amparo del artículo 446 del Código General del Proceso comoquiera que la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, no se acompasa con lo ordenado en el auto de apremio ni con aquel que ordenó seguir adelante con la ejecución, se modifica para en su lugar aprobarla por la suma de

\$170'187.522,91 por la obligación ejecutada, hasta el 29 de noviembre de 2022, conforme a la liquidación que se anexa.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d7ee08e0d5c565f26d215d203de0274869916b54a2d1ccb73c4b6374a35a09**
Documento generado en 26/05/2023 01:22:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
11/12/2020	31/12/2020	21	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 110.204.803,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.475.399,53	\$ 1.475.399,53	\$ 0,00	\$ 111.680.202,53
1/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,000632948	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.162.371,58	\$ 3.637.771,12	\$ 0,00	\$ 113.842.574,12
1/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,00064012	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.975.240,06	\$ 5.613.011,18	\$ 0,00	\$ 115.817.814,18
1/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,000635884	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.172.402,59	\$ 7.785.413,77	\$ 0,00	\$ 117.990.216,77
1/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,000632622	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.091.538,42	\$ 9.876.952,19	\$ 0,00	\$ 120.081.755,19
1/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,000629682	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.151.213,44	\$ 12.028.165,63	\$ 0,00	\$ 122.232.968,63
1/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,000629355	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.080.738,94	\$ 14.108.904,57	\$ 0,00	\$ 124.313.707,57
1/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,000628374	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.146.746,47	\$ 16.255.651,04	\$ 0,00	\$ 126.460.454,04
1/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,000630336	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.153.446,13	\$ 18.409.097,18	\$ 0,00	\$ 128.613.900,18
1/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,000628701	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.078.577,50	\$ 20.487.674,67	\$ 0,00	\$ 130.692.477,67
1/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.135.569,74	\$ 22.623.244,42	\$ 0,00	\$ 132.828.047,42
1/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.087.220,17	\$ 24.710.464,59	\$ 0,00	\$ 134.915.267,59
1/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.177.970,74	\$ 26.888.435,33	\$ 0,00	\$ 137.093.238,33
1/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.200.210,40	\$ 29.088.645,73	\$ 0,00	\$ 139.293.448,73
1/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.051.248,80	\$ 31.139.894,53	\$ 0,00	\$ 141.344.697,53
1/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.289.746,30	\$ 33.429.640,83	\$ 0,00	\$ 143.634.443,83
1/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.277.423,89	\$ 35.707.064,73	\$ 0,00	\$ 145.911.867,73
1/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	0,000709875	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.425.181,11	\$ 38.132.245,84	\$ 0,00	\$ 148.337.048,84
1/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.419.071,10	\$ 40.551.316,94	\$ 0,00	\$ 150.756.119,94
1/07/2022	31/07/2022	31	31,92	31,92	31,92	0,000759262	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.593.904,05	\$ 43.145.220,99	\$ 0,00	\$ 153.350.023,99
1/08/2022	31/08/2022	31	33,315	33,315	33,315	0,000788104	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.692.437,25	\$ 45.837.658,24	\$ 0,00	\$ 156.042.461,24
1/09/2022	30/09/2022	30	35,25	35,25	35,25	0,000827616	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.736.216,17	\$ 48.573.874,41	\$ 0,00	\$ 158.778.677,41
1/10/2022	31/10/2022	31	36,915	36,915	36,915	0,000861165	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.942.041,50	\$ 51.515.915,90	\$ 0,00	\$ 161.720.718,90
1/11/2022	29/11/2022	29	38,67	38,67	38,67	0,000896091	\$ 0,00	\$ 110.204.803,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.863.853,00	\$ 54.379.768,91	\$ 0,00	\$ 164.584.571,91

Asunto	Valor
Capital	\$ 110.204.803,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 110.204.803,00
Total Interés de Plazo	\$ 5.602.951,00
Total Interés Mora	\$ 54.379.768,91
Total a Pagar	\$ 164.584.571,91
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 164.584.571,91
Total a Pagar	170.187.522,91

Observaciones:

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210023000**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2'600.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$2'600.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210023000**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho les imparte aprobación.
2. Al amparo del artículo 446 del Código General del Proceso comoquiera que la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, no se acompasa con lo ordenado en el auto de apremio ni con aquel que ordenó seguir adelante con la

ejecución, se modifica para en su lugar aprobarla por la suma de **\$76'315.857,53** por la obligación ejecutada, hasta el 22 de diciembre de 2021, conforme a la liquidación que se anexa.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2dc042c70326349eeeb51bfcbe7dc358fc26f6cb905d7b0662658c0dfb9caa**
Documento generado en 26/05/2023 01:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
26/03/2021	31/03/2021	6	26,115	26,115	26,115	0,000635884	\$ 65.148.228,00	\$ 65.148.228,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 248.560,41	\$ 248.560,41	\$ 0,00	\$ 65.396.788,41
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,000632622	\$ 0,00	\$ 65.148.228,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.236.425,44	\$ 1.484.985,85	\$ 0,00	\$ 66.633.213,85
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,000629682	\$ 0,00	\$ 65.148.228,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.271.702,69	\$ 2.756.688,53	\$ 0,00	\$ 67.904.916,53
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,000629355	\$ 0,00	\$ 65.148.228,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.230.041,26	\$ 3.986.729,79	\$ 0,00	\$ 69.134.957,79
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,000628374	\$ 0,00	\$ 65.148.228,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.269.062,01	\$ 5.255.791,80	\$ 0,00	\$ 70.404.019,80
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,000630336	\$ 0,00	\$ 65.148.228,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.273.022,55	\$ 6.528.814,35	\$ 0,00	\$ 71.677.042,35
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,000628701	\$ 0,00	\$ 65.148.228,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.228.763,51	\$ 7.757.577,87	\$ 0,00	\$ 72.905.805,87
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	\$ 0,00	\$ 65.148.228,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.262.454,82	\$ 9.020.032,69	\$ 0,00	\$ 74.168.260,69
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	\$ 0,00	\$ 65.148.228,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.233.872,68	\$ 10.253.905,36	\$ 0,00	\$ 75.402.133,36
01/12/2021	22/12/2021	22	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 65.148.228,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 913.724,17	\$ 11.167.629,53	\$ 0,00	\$ 76.315.857,53

Asunto	Valor
Capital	\$ 65.148.228,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 65.148.228,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 11.167.629,53
Total a Pagar	\$ 76.315.857,53
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 76.315.857,53

Observaciones:

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20210028700**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$19.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2.680.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$2.699.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210028700**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 2.699.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).
- 2. ACEPTAR** la cesión de los derechos litigiosos derivados del presente proceso celebrado entre la ejecutante SCOTIANBANK COLPATRIA S.A en su calidad de cedente y PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, en su calidad de cesionario.

3. **TENER** en adelante para los efectos procesales pertinentes, a la sociedad PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF como titular de los derechos litigiosos derivados de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0619e163a39ba22766fcecdb8ae45a2be06eff4fa76701c34ce4d801fefe2cf7

Documento generado en 26/05/2023 01:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20210030900**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1.350.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$1.350.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210030900**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 1.350.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).
- 2. ORDENAR** que por secretaría se corra traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte actora.
- 3. DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que posea el demandado, en las entidades bancarias relacionadas en la solicitud de medidas cautelares (archivo 064), para que de las sumas respectivas

se retenga la proporción determinada y constituya certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, debiéndose tener en cuenta para ello el límite de inembargabilidad previsto por la ley. Limitar la anterior medida en la suma de \$104'000.000,00 M/cte.

4. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE (2),



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023 .

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47abe78ec3a0de669720348a694e0593ec42bce3ca37c8fc7dda7e0fd1f472fa**
Documento generado en 26/05/2023 01:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20210031300**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2.000.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$2.000.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210031300**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 2.000.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a551a2810db3dbe278086c1347f28b0d6f34b660e7e083e22836e75647dc3646**

Documento generado en 26/05/2023 01:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20210035900**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023

Notificación	\$19.200
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1.200.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$1.219.200

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210035900**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

- 1. **APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 1.219.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).
- 2. **ACEPTAR** la renuncia del apoderado de la parte demandante a partir de la fecha, toda vez que la misma cumple los requisitos establecidos en el Art 76 del C.G del P.

3. **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, por la suma de \$49.264.109,02.M/cte., hasta el 06 de junio de 2022. Lo anterior porque se encuentra ajustada a derecho y el término para su objeción venció en silencio. (numeral 2 del art. 446 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c0b8e1b26846c6e3c973efb1cfa11e89de12284aedd14667a3a4fb29c358b**

Documento generado en 26/05/2023 01:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20210036100**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$6.000.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Peritos	\$0
Total	\$6.000.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Rad. No. 110014003032**20210036100**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 6.000.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4b33086eca71d1b60563f7fc6eec192a6d2cb98e2f5fa0affbfa1a9deca78f**

Documento generado en 26/05/2023 01:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Rad. No. 110014003032**20210039900**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2.400.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$2.400.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210039900**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 2.400.000, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e780c9edb384fb7c0d396aacfc554bdfd4879277080d1fad6f1b8dcbdd9dc0**

Documento generado en 26/05/2023 01:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210045000**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$30.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'800.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'830.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210045000**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho les imparte aprobación.
2. Al amparo del artículo 446 del Código General del Proceso comoquiera que la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, no se acompasa con lo ordenado en el auto de apremio ni con aquel que ordenó seguir adelante con la ejecución, se modifica para en su lugar aprobarla por la suma de **\$60'013.524,39** por la obligación ejecutada, hasta el 21 de

noviembre de 2022, conforme a la liquidación que se anexa.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaría

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 670a3ccdb5cb5a8ec71f2ba81655ee1763d3443dce8aeab6e2ce20d877c05081
Documento generado en 26/05/2023 01:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
16/06/2021	30/06/2021	15	25,815	25,815	25,815	0,000629355	\$ 41.017.397,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 387.217,67	\$ 387.217,67	\$ 0,00	\$ 41.404.614,67
1/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,000628374	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 799.002,86	\$ 1.186.220,53	\$ 0,00	\$ 42.203.617,53
1/08/2021	25/08/2021	25	25,86	25,86	25,86	0,000630336	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 646.368,08	\$ 1.832.588,61	\$ 0,00	\$ 42.849.985,61
26/08/2021	26/08/2021	1	25,86	25,86	25,86	0,000630336	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.854,72	\$ 1.858.443,33	\$ 86.217,75	\$ 42.789.622,58
27/08/2021	31/08/2021	5	25,86	25,86	25,86	0,000630336	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 129.273,62	\$ 1.901.499,20	\$ 0,00	\$ 42.918.896,20
1/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,000628701	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 773.630,88	\$ 2.675.130,08	\$ 0,00	\$ 43.692.527,08
1/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 794.842,96	\$ 3.469.973,04	\$ 0,00	\$ 44.487.370,04
1/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 776.847,61	\$ 4.246.820,65	\$ 0,00	\$ 45.264.217,65
1/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 810.624,29	\$ 5.057.444,95	\$ 0,00	\$ 46.074.841,95
1/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 818.901,73	\$ 5.876.346,67	\$ 0,00	\$ 46.893.743,67
1/02/2022	14/02/2022	14	27,45	27,45	27,45	0,000664752	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 381.729,67	\$ 6.258.076,34	\$ 0,00	\$ 47.275.473,34
15/02/2022	15/02/2022	1	27,45	27,45	27,45	0,000664752	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 27.266,41	\$ 6.285.342,75	\$ 1.099.569,13	\$ 46.203.170,62
16/02/2022	28/02/2022	13	27,45	27,45	27,45	0,000664752	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 354.463,27	\$ 5.540.236,89	\$ 0,00	\$ 46.557.633,89
1/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 852.226,32	\$ 6.392.463,20	\$ 0,00	\$ 47.409.860,20
1/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 847.640,01	\$ 7.240.103,21	\$ 0,00	\$ 48.257.500,21
1/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	0,000709875	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 902.634,13	\$ 8.142.737,34	\$ 0,00	\$ 49.160.134,34
1/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 900.360,03	\$ 9.043.097,37	\$ 0,00	\$ 50.060.494,37
1/07/2022	31/07/2022	31	31,92	31,92	31,92	0,000759262	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 965.431,53	\$ 10.008.528,90	\$ 0,00	\$ 51.025.925,90
1/08/2022	31/08/2022	31	33,315	33,315	33,315	0,000788104	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.002.104,85	\$ 11.010.633,75	\$ 0,00	\$ 52.028.030,75
1/09/2022	30/09/2022	30	35,25	35,25	35,25	0,000827616	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.018.399,03	\$ 12.029.032,79	\$ 0,00	\$ 53.046.429,79
1/10/2022	13/10/2022	13	36,915	36,915	36,915	0,000861165	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 459.195,93	\$ 12.488.228,71	\$ 0,00	\$ 53.505.625,71
14/10/2022	14/10/2022	1	36,915	36,915	36,915	0,000861165	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.322,76	\$ 12.523.551,48	\$ 818.558,95	\$ 52.722.389,53
15/10/2022	31/10/2022	17	36,915	36,915	36,915	0,000861165	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 600.486,98	\$ 12.305.479,51	\$ 0,00	\$ 53.322.876,51
1/11/2022	21/11/2022	21	38,67	38,67	38,67	0,000896091	\$ 0,00	\$ 41.017.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 771.861,88	\$ 13.077.341,39	\$ 0,00	\$ 54.094.738,39

Asunto	Valor
Capital	\$ 41.017.397,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 41.017.397,00
Total Interés de Plazo	\$ 5.918.786,00
Total Interés Mora	\$ 15.081.687,22
Total a Pagar	\$ 56.099.084,22
- Abonos	\$ 2.004.345,83
Neto a Pagar	\$ 54.094.738,39
Total a Pagar	60.013.524,39

Observaciones: